



OFICIO N° 97213
INC.: solicitud

jpgj/asj
S.11°/373

VALPARAÍSO, 08 de abril de 2025

Los Diputados señores ROBERTO CELEDÓN FERNÁNDEZ y JORGE BRITO HASBÚN, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el hecho ocurrido durante la madrugada del 30 de marzo de 2025, en el que la lancha pesquera artesanal denominada "Bruma" de la comuna de Constitución, en la Región del Maule, fue encontrada semihundida y partida en dos al noroeste de la Isla Santa María, perteneciente a la comuna de Coronel, en la Región del Biobío, producto del eventual impacto de la embarcación "Cobra", detallando especialmente las facultades de la entidad que dirige en relación con el tráfico marítimo de embarcaciones, así como los deberes en caso de emergencia y/o colisión entre naves, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantean.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL CAPITÁN DE PUERTO DE CONSTITUCIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D4B898FAD6262555



REF.: Solicita se oficie al **Gobernador Marítimo de Talcahuano** y al **Capitán de Puerto de Constitución**, para que informen sobre materias que se indican

07 de abril de 2025,

PARA: H. D. JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
PRESIDENTE H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS

DE: ROBERTO CELEDÓN FERNÁNDEZ Y JORGE BRITO HASBÚN
DIPUTADO DE LA REPUBLICA.

Por medio del presente, solicitamos se remita un Oficio al **GOBERNADOR MARÍTIMO DE TALCAHUANO**, Capitán de Navío Sergio Wall, y al **CAPITÁN DE PUERTO DE CONSTITUCIÓN**, Capitán de Corbeta Paul Hudson Gómez, requiriendo información sobre la problemática que a continuación se relata:

- Que, es de público conocimiento el lamentable hecho ocurrido durante la madrugada del día 30 de marzo de 2025, en el que una lancha pesquera artesanal denominada "Bruma" de la comuna de Constitución, Región del Maule, fue encontrada semihundida y partida en dos al noroeste de la Isla Santa María en Coronel, Región del Bio Bío, donde permanecía *fondeada* (inmovilizada en el fondo del mar o de un lago mediante un ancla, cadenas o amarras). La lancha era integrada en ese instante por siete pescadores de Constitución, identificados como: José Luis Medel Sepúlveda, José Luis Medel González, Juan Jorge Muñoz Balladares, José Fernando Carrasco González, Julio Eduardo Gallardo Díaz, Carlos Hugo Escárate Ramírez y Jonathan Daniel Torres Saldaña.
- Todo indica que Bruma fue impactada en alta mar por la embarcación "Cobra", de mayor tamaño y cuyo propietario es la empresa BLUMAR, compañía perteneciente al sector de la pesca industrial, cuyos tripulantes, según declaraciones del día 03 de abril emitidas por el Gerente General de la Compañía, don Gerardo Balbontín, niegan cualquier tipo de colisión.
- El viernes 04 de abril de 2025 fue encontrada la balsa salvavidas, sin activar, de la lancha Bruma, lo que afecta la esperanza de encontrar con vida a los 7 tripulantes, lo que ha representado un **profundo dolor para sus familias**, así como a la comunidad de Constitución, quienes exigen **verdad y justicia** ante esta tragedia que conmueve a toda la Región del Maule.
- Por último, el sábado 05 de abril de 2025, en razón de lo ocurrido, las autoridades de la Región del Maule (gobernador regional, delegado presidencial regional, senadores, diputados y diputadas, consejeros regionales, alcaldes y concejales) de forma transversal manifestaron mediante una declaración pública nuestra profunda consternación, dolor y solidaridad ante la tragedia, asumiendo a la vez diversos compromisos según nuestras respectivas facultades.
- En virtud de lo anterior, solicitamos se nos informe sobre esta materia, y en específico se respondan las siguientes preguntas:





1. ¿Cuáles son las facultades que posee la Gobernación Marítima y/o la Capitanía de Puerto en relación con el tráfico marítimo de embarcaciones? ¿Qué les corresponde fiscalizar?
2. ¿Cuáles son los deberes de la Gobernación Marítima y/o la Capitanía de Puerto en caso de emergencia y/o colisión entre naves?
3. Antes de desembarcar, ¿Cobra anunció su hora de salida, trayectoria y destino? ¿En qué puerto atracó en definitiva y a qué hora?
4. Antes de desembarcar, ¿Bruma anunció su hora de salida, trayectoria y destino?
5. ¿A qué hora dejó de emitir información el posicionador satelital de Bruma (POSAT)?
6. Según sus registros, a la hora en que se pierde información del POSAT, ¿es posible determinar que Bruma permanecía *fondeada*?
7. ¿Cuáles son los protocolos en caso de que deje de emitir información el posicionador satelital de Bruma (POSAT)? ¿a quién se debe contactar?
8. ¿Cuánto tiempo transcurrió entre que se perdió información del POSAT de Bruma y su búsqueda en el mar?
9. ¿Recibieron alguna alerta y/o aviso por parte de la embarcación Cobra respecto de una colisión?
10. ¿A qué hora se decretaron las fases de incertidumbre, alerta y peligro respecto de la lancha Bruma?
11. ¿Es efectivo que existió una comunicación de un particular para efectos de cambios de fase respecto de Bruma?
12. De conformidad a sus registros de track de recorrido de Bruma y Cobra, ¿se encontraron en algún momento ambas naves el día 30 de marzo de 2025? ¿Es posible remitir la información oficial de los tracks?
13. Según el Sistema de Identificación Automática (AIS), ¿Cobra se encontraba informando adecuadamente su posición?
14. ¿Qué robots se han puesto a disposición (ya sea por entes públicos o privados) para la búsqueda de los tripulantes de la lancha Bruma? ¿Qué profundidad pueden alcanzar? ¿Qué otros robots existen en Chile con capacidad para colaborar con labores de búsqueda y de quién es su propiedad?
15. Conforme a sus registros y procesos de fiscalización, ¿cuántas infracciones ha cometido la embarcación Cobra? ¿cuántas veces ha sido sancionada y por qué motivos?
16. ¿Cuántas infracciones se han detectado por parte de embarcaciones pertenecientes a la empresa Blumar? ¿cuántas sanciones se han aplicado a embarcaciones de Blumar?
17. ¿Cuál es el historial de cumplimiento de la lancha Bruma?
18. ¿Cuáles son las causales por las cuales se puede dejar sin efecto la matrícula y los certificados de navegabilidad? ¿Se pueden revocar si se considera que la nave Cobra y/o la empresa Blumar representan un peligro o han contribuido en actividades ilícitas?





Por ende, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 9 de la Ley N°18.918, venimos en solicitar a Ud. Se sirva oficiar al **GOBERNADOR MARÍTIMO DE TALCAHUANO** y al **CAPITÁN DE PUERTO DE CONSTITUCIÓN**, para que informe sobre las materias requeridas y relatadas en el presente oficio.

Sin otro particular, les saludan atentamente.

ROBERTO CELEDÓN FERNÁNDEZ

JORGE BRITO HASBÚN

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ROBERTO CELEDÓN F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE BRITO H.

